Villa Y mandaron se le/ notifique
a Regidor Y Juez Eclesiastico Regidor
Y Procurador Mayor de Propios
la Y Maestrade Capilla Hacienda
Y Comisionado de Minyos Y de esta
Real Audiencia a los Señores Y Fiscal de
Civil Y Criminal de Lo Eclesiastico

Dr Ybañez — Alcalde Lorenzana — Alonso de Ubeda
Fiscal
Luis Fonseca
Comisario
Antonio Cano
Secretario
Juan Navarro

Sentencia En la villa de Olleryos en veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos y quarenta y dos Ante los Señores Don Antonio Ybañez y Fonseca Alcalde de la Real Corte Don Antonio Carreño Muñiz, Don Isidoro Alonso de Ubeda Regidor Don Joseph Antonio Carreño Caballero del Orden de Calatrava Juez de Hacienda Real Alcabalas y Tercias de la Villa y Procurador General Don Antonio Lorenzana Regidor Diputado de Minyos y Fiel Executor Don Juan Navarro Escribano de Camara de la Real Audiencia del Principado de Asturias Residente en esta Villa Dixeron que por quanto en virtud de Real Provision de su Magestad (que Dios guarde) dada en el Pardo a veinte y nueve de Enero de este presente año se mandó a los Señores Alcalde Regidor Y Juez Eclesiastico Regidor Y Procurador Mayor de Propios la Y Maestrade Capilla Hacienda Y Comision de Minyos de esta Real Audiencia a los Señores Fiscal de lo Civil Y Criminal de lo Eclesiastico